



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sig: CONTRATACIÓN/FJEE.ZAR.vlg

Expediente Gestiona nº.: 5568/2023 - CONTRATO PRIVADO PARA SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA ACTOS DE FESTEJOS "VIII SONIDOS DEL VIENTO 2024"

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Negociado Sin Publicidad.

MEMORIA DE LA DELEGACIÓN DE FESTEJOS

A) ANTECEDENTES.

I. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO.** Visto el informe emitido por el Trabajador Municipal, D. Carmelo Jesús Hernández Vega, justificativo de la necesidad de contratar los actos de festejos denominada "**VIII SONIDOS DEL VIENTO 2024**", a celebrar los días 30 y 31 de agosto de 2024, en la Playa del Burrero, del cual quedo interesada y tomo conocimiento, asumiendo íntegramente el contenido del mismo.

II. PRESUPUESTO MÁXIMO GASTO.

El Valor Estimado Total de este contrato asciende a la cantidad de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (29.520,00 €)**.

El Presupuesto máximo de Licitación, tiene un importe de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (31.586,40 €)**, Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) incluido del 7%, desglosado de la siguiente manera:

FECHA	ESPECTÁCULO	PRECIO BASE/ CACHÉ	IGIC	TOTAL
30/08/2024	SEÑOR NATILLA	2.200,00 €	154,00 €	2.354,00 €
	LOS LOLA	3.000,00 €	210,00 €	3.210,00 €
	ULISES ACOSTA	800,00 €	56,00 €	856,00 €
	BATUCADA SAMBA ISLEÑA	600,00 €	42,00 €	642,00 €
31/08/2024	TATABAND	1.400,00 €	98,00 €	1.498,00 €
	LOS SALVAPANTALLAS	4.000,00 €	280,00 €	4.280,00 €
	ULISES ACOSTA	800,00 €	56,00 €	856,00 €
	BATUCADA SAMBA ISLEÑA	600,00 €	42,00 €	642,00 €
Apoyo personal de producción, coordinación, producción artística/técnica y regiduría de los actos		16.120,00 €	1.128,40 €	17.248,40 €
TOTAL		29.520,00 €	2.066,40 €	31.586,40 €

B) JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO. La necesidad de contratar la prestación del servicio con empresa externa viene justificada en el hecho de que este Ayuntamiento no dispone de los medios para su ejecución directa.

C) FINANCIACIÓN. El presente contrato se financia con cargo a los créditos vigentes del presupuesto municipal, debiéndose solicitarse a la Intervención Municipal certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado de esta licitación, como trámite previo a la aprobación del expediente de contratación. Y, ello en base a que pese a lo informado por el Coordinador de Festejos en cuanto al expediente de modificación de crédito número 17/2024, a fecha actual se ha aprobado definitivamente aquél.

D) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. JUSTIFICACIÓN.

A la vista de las características técnicas del servicio a contratar, puestas de manifiesto por el Coordinador de Festejos que, literalmente, indica:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

*“De tal forma, que, la empresa CAMINO VIEJO PRODUCCIONES S.L. con C.I.F. B-35803683, por razones artísticas y de prestación de derechos exclusivos, con capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente, al ostentar la representación en **EXCLUSIVA** y teniendo en cuenta que, por las características de esta contratación, el contrato sólo se puede encomendar a dicho empresario, debemos concluir que es la única empresa a la que en estos momentos se le puede contratar la celebración de los espectáculos pretendidos desde este Ayuntamiento.”*

Se propone la adjudicación mediante **procedimiento negociado sin publicidad**, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a.2º) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, invitando únicamente a participar en la licitación a **CAMINO VIEJO PRODUCCIONES S.L.**, con **C.I.F. B35803683**.

A los efectos expresados anteriormente, por el Coordinador de Festejos, se ha elaborado el **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**. Asimismo, ha emitido informe justificativo de la necesidad de esta contratación, en el que se propone los criterios que, en virtud de la naturaleza del servicio a adjudicar, entiende que deben ser objetos de negociación, valorable mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.

CONCLUSIÓN: En base a todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía Delegada tiene a bien proponer a la Alcaldía-Presidencia se dicten las resoluciones pertinentes para que se proceda a la incoación del oportuno expediente de contratación de los actos de festejos denominados **“VIII SONIDOS DEL VIENTO 2024”**, por **procedimiento negociado sin publicidad, tramitación anticipada**, mediante invitación a la entidad **CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L. con C.I.F. B35803683**, en base al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado, así como al informe, que se incorpora al expediente y es asumido íntegramente por esta Concejalía.

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

**EL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS
RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS**

